

ORDENANZA 80/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

VISTO

Que el 6 de octubre de 1918, nació Antonio Galicia. Sus padres, Teodora Sachetti y Antonio Galicia fruto de esa relación, él es el segundo hermano de 12.

Nativo de la zona rural de Las Higueras, a los 26 años se radica en la localidad viviendo en la casa donde actualmente vive su único hijo, Liberato Galicia.

Su actividad laboral consistió en trabajar en la parte de Herrería y Fundición en el Área de Material, colocaba bombas de agua (vendía y reparaba), instalo el primer taller de bicicletas en la localidad, como actividad social, podemos destacar, que fue uno de los primeros habitantes y accionista de la cooperativa eléctrica, fue integrante de la comisión parroquial, de la comisión para construcción del Monumento al Jubilado a fines de 1982, ubicado en plaza San Martín.

Fue una persona muy querida en la localidad y falleció el 27 de Agosto del año 2000 a la edad de 80 años.

CONSIDERANDO

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

Que es atribución del Concejo Deliberante dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que nombrar una calle en su honor es una manera adecuada de rendir homenaje a su memoria y reconocer su valiosa contribución a la localidad.

Que, tras deliberación, se cuenta con la aceptación de su familia para llevar a cabo esta tarea.

Nombrar una calle en honor a Antonio Galicia es un acto que perpetúa su legado de servicio, compromiso y dedicación a su comunidad.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD
DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de Pasaje ANTONIO GALICIA a la calle pasaje público, ubicada en barrio AGUARIGUAY, paralelo al pasaje Antonio Tallon y pasaje Sandra Macor, y perpendicular a las calles Armando Rigonat y Martín Fierro, de la localidad de Las Higueras, según plano que se incorpora como Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: TÓMENSE las providencias necesarias para la realización del nomenclador indicando el nombre de la calle, disponer la anotación de su

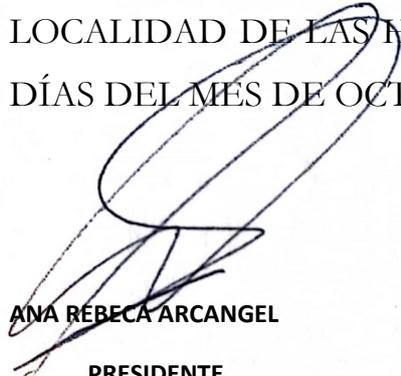
“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”

denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

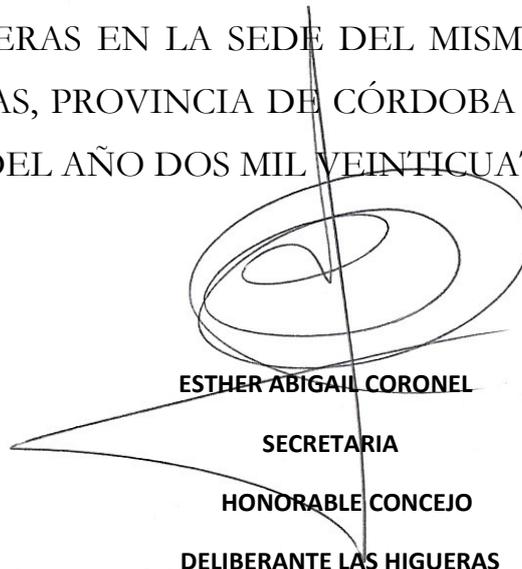


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

